

San José, 06 de agosto de 2020.
DNN-CSN-OF-0206-2020

Sr. Gastón Ulett Martínez
Director Ejecutivo a.i.
Dirección Nacional de Notariado

Asunto: Comunicado de acuerdo. Si va a responder a este oficio es necesario que haga referencia al número de acuerdo.

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se remite la parte resolutive del Pronunciamiento correspondiente al Acuerdo 2020-024-002, tomado en Sesión Extraordinaria N ° 024-2020, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 06 de agosto de 2020:

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-024-002:

- a) Que los Notarios Públicos en ejercicio tienen el mandato legal de estar tanto en sus Oficinas debidamente registradas, como también desplazándose en diversos horarios a lo largo de todo el territorio nacional para el ejercicio de sus funciones.
- b) La Dirección Nacional de Notariado reafirma la obligatoriedad legal que regula la conducta de los Notarios Públicos de dar este servicio en los términos imperativos de la Ley número 7764 del 22 de mayo de 1998 por el interés público manifiesto en dicha actividad, y la necesidad también que los notarios tanto en sus desplazamientos como en sus Oficinas cumplan con las medidas sanitarias requeridas por las autoridades de Salud de la República de Costa Rica.
- c) En virtud de lo anterior, se solicita a las autoridades acoger la excepción correspondiente de la restricción vehicular sanitaria según lo establecido con el Decreto 42485-MOPT-S, el cual reforma los Decretos Ejecutivos 42253-MOPT-S del 24 de marzo de 2020, 42295-MOPT-S del 11 de abril de 2020 y 42484-MOPT-S del 17 de julio de 2020.
- d) En particular de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, denominado Reforma Restricción vehicular en horarios nocturnos para mitigar los efectos del Covid-19. Restricción vehicular diurna ante el estado de emergencia nacional en todo el territorio por el covid-19, Restricción vehicular con franja horaria diferenciada.
- e) Las personas que ejercen el Notariado en los términos que se indican anteriormente pueden proceder a confeccionar la carta correspondiente, con el fin de que cumpla con los dictados establecidos en la normativa indicada en el punto c) inmediato anterior.

DNN-CSN-OF-206-2020
06 de agosto de 2020

f) Comisionar a la comunicadora institucional, Melissa Mesén Porras, para que publique en la página web de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), en redes sociales y a través de nuestros socios estratégicos (Colegio de Abogados y Abogadas, Registro Nacional, Archivo Nacional y Tribunal Registral) el presente acuerdo dirigido a la comunidad notarial.

g) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Atentamente,

**Guadalupe Ortiz Mora
Presidenta
Consejo Superior Notarial**

C.C. Archivo / Copiador
Sra. Melissa Mesén Porras, Comunicadora institucional DNN